

III.- La Sociedad Pública EMVISMESA, ente instrumental de la Ciudad, estará adscrita a la Consejería de Fomento.

IV.- El Consejero de Fomento será el competente para gestionar la tramitación de expedientes en vigor referidos a los Distritos IV y V hasta su finalización”.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.
La Secretaria Acctal. del Consejo,
M.^a del Carmen Barranquero Aguilar